

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión núm. 34

Día 17 de octubre de 2014

Carácter Ordinaria.

2ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las once horas del día diecisiete de octubre de dos mil catorce, en el Salón de Reuniones de estas Casas Consistoriales, celebra sesión con carácter de ordinaria, la Junta de Gobierno Local, en segunda Convocatoria.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, DON ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde y Concejal:

4ª Teniente de Alcalde, DOÑA PALOMA MORCILLO VALLE.

5ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

6ª Teniente de Alcalde, DOÑA DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ.

7ª Teniente de Alcalde, DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.

8º Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

Concejal, DON MANUEL FUENTES DE MENDOZA.

Asiste la Sra. Interventora DOÑA R. R. R.

Todos ellos asistidos por el Secretario General, DON M. H. F.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y en todo caso al asesoramiento del Ilmo. Sr. Alcalde en la resolución de los expedientes cuya resolución le competen, por estar así dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**1.265.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de gobierno local, resuelve aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que fue la celebrada:

Acta núm. 33 de 10 de octubre de 2014.

### **ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa especial y reglamentaria declaración de urgencia, se dio paso al conocimiento, estudio y resolución de los siguientes asuntos:

**1.266.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ADQUISICIÓN DE TRACTOR Y ASTILLADORA. EXPEDIENTE 1.739/2014. REMANENTES 2013”.**- Se trae a esta Junta de Gobierno los documentos de necesaria aprobación para proceder a la contratación por procedimiento negociado con publicidad, de la contratación a que se refiere el presente epigrafiado, como consecuencia de lo cual y una vez expuesto ello, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

1. Aprobar el Expediente de Contratación completo que se integra por:

- El Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento negociado con publicidad, al tipo de licitación de 74.380,17 euros y 15.609,83 euros de IVA (Total: 90.000,00 euros IVA incluido).

- Propuesta de gasto de Parques y Jardines, número de expediente de gasto 1.739/14, por “Adquisición de tractor y astilladora. Remanente 2013”, por importe de 90.000,00 €.

Existiendo Certificado de la existencia de crédito expedido por la Interventora, nº Operación RC: 18.767, nº Referencia RC: 2.402, Código de Proyecto 2014/4/171/818.

- Fiscalización previa de intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento negociado con publicidad.

**1.267.- EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUBASTA) DE PARCELA RÚSTICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**- Se trae a esta Junta de Gobierno los documentos de necesaria aprobación para proceder a la contratación por procedimiento abierto (único

criterio de adjudicación: oferta económica), de la contratación a que se refiere el presente epígrafiado, como consecuencia de lo cual y una vez expuesto ello, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

1. Aprobar el Expediente de Contratación completo que se integra por:

- El Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y Técnicas, debidamente informado, para la enajenación mediante procedimiento abierto (único criterio de adjudicación: oferta económica) de parcela rústica procedente de la finca “Zona Regable de Lobón”, en el núcleo de Balboa, de forma sensiblemente triangular, de 3.339 m<sup>2</sup>, a segregar de la finca registral: 42.573, de propiedad municipal, para explotación agrícola, al tipo de licitación de 7.101,09 €.

- Fiscalización previa de intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por procedimiento abierto (único criterio de adjudicación: oferta económica).

**1.268.- DAÑOS CAUSADOS EN BÁCULO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SITO EN ACCESO POBLADO DE GÉVORA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el presupuesto por daños producidos en báculo de alumbrado público, sita en acceso Poblado de Gévora, ocasionados por el conductor D<sup>a</sup> M. del C. R. M., con el vehículo matrícula 9\*\*\*\*\*H, y que ascienden a 1.045,85 €.

Igualmente resuelve, requerir en vía administrativa al abono de dicho presupuesto, a los que según la normativa al efecto resultan responsables de la reparación de los daños causados.

**1.269.- DAÑOS CAUSADOS EN BÁCULO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SITO EN CTRA. DE CIRCUNVALACIÓN.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el presupuesto por daños producidos en báculo de alumbrado público, sita Ctra. de Circunvalación, ocasionados por el conductor D. J. L. L. A., con el vehículo matrícula 6\*\*\*\*\*V, y que ascienden a 1.401,24 €.

Igualmente resuelve, requerir en vía administrativa al abono de dicho presupuesto, a los que según la normativa al efecto resultan responsables de la reparación de los daños causados.

1.270.- **DAÑOS CAUSADOS EN BARRA DE PROTECCIÓN DE CONTENEDOR DE BASURAS, SITO EN CALLE LA VIOLETA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar el presupuesto por daños producidos en barra de protección de contenedor de basuras, sito en calle La Violeta, ocasionados por el conductor D. A. C. L., con el vehículo matrícula 5\*\*\*\*\*C, y que ascienden a 136,62 €.

Igualmente resuelve, requerir en vía administrativa al abono de dicho presupuesto, a los que según la normativa al efecto resultan responsables de la reparación de los daños causados.

1.271.- **RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR DOÑA L. Z. F.**.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de resolución:

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 del RD 429/1993, de 26 de marzo, Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Instructora del expediente que a continuación se expresa, dicta la presente propuesta de resolución para su toma en consideración por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, respecto del siguiente **ASUNTO:** reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz por **D<sup>a</sup> L. Z. F.** con D.N.I. 80.0\*\*\*\*\* con domicilio en Badajoz, Avda. María Auxiliadora nº \*\*\*\*\* y señalando como domicilio a efectos de notificaciones el de su letrado D. J. Z. P. sito en la Calle Menacho nº \*\*\*\*\*, por los daños que se dicen sufridos por la dicente el pasado 26 de agosto de 2013 *cuando fue a visitar a una amiga que se encontraba en el Hospital Materno Infantil sobre las 22.30 horas en que iba andando por la acera situada en la C/ Violeta y se dispuso a bajar por la escalera que une la citada acera con el carril de acceso al Materno Infantil; cuando se dispuso a bajar metió el pie en un peldaño de la escalera que se encontraba sin loseta de acerado, lo que provocó la caída de la reclamante ya que se torció el tobillo derecho.*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En fecha 26/09/14 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito suscrito por la reclamante en el que se exponían los hechos

reflejados en el encabezamiento del presente escrito, solicitando una indemnización por importe de 2.154,88 € por los días de baja impeditivos adjuntando al mismo fotocopias de:

- D.N.I.
- Informe de alta del Servicio de Urgencias del Hospital Perpetuo Socorro de fecha 26/08/13.
- Informe de alta del Servicio de Urgencias del Hospital Perpetuo Socorro de fecha 01/09/13.
- Hoja de interconsulta de fecha 05/09/13.
- Nota de cita de fecha 05/09/13.
- Informe de tratamiento fisioterapéutico de fecha 08/04/14.
- Acta notarial de presencia de la Notario D<sup>a</sup> F. T. C. realizada el día 04/09/13 con tres fotografías del lugar del accidente.

**Segundo.-** En fecha 03/10/14 el Ilmo. Sr. Alcalde dictó decreto nombrando Instructora para la tramitación del correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial, que se ha seguido por sus cauces reglamentarios.

**Tercero.-** Formalizado requerimiento de subsanación, éste no pudo ser notificado a la interesada al constar en la diligencia de notificación realizada el día 09/10/14 por un notificador municipal que *“presentada en dicha dirección esta persona es desconocida”* pese a ser el domicilio designado por la reclamante en su escrito a efectos de notificaciones.

**Cuarto.-** Obra en el expediente, a petición de la Instructora Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 07/10/14 del siguiente tenor:

*“Revisado el expediente y vistas las fotografías con acta notarial presentadas, se informa lo siguiente:*

*La zona municipal de la calle comprende desde la fachada de los chalets hasta antes del bordillo exterior de la acera que limita con los terrenos del SES. Es decir, la zona donde se sitúa la sujeción de la barandilla de la acera es el límite entre la propiedad municipal y la parcela del SES.*

*Por tanto, los dos escalones están dentro de la parcela privada de este Organismo, quienes lo ejecutaron.*

*Cualquier tipo de reclamación que se produzca en dicha zona será únicamente responsabilidad del SES, ante el cual deberán presentar la reclamación correspondiente”.*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Son de aplicación al presente asunto los arts. 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 139 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial y demás preceptos de general aplicación, interpretados “sensu contrario”, por cuanto no se dan en este caso los requisitos exigidos legalmente para estimar la pretensión indemnizatoria deducida, como a continuación se indica.

**II.-** En primer lugar es preciso determinar a quién procedería imputar la responsabilidad –en la hipótesis de que resultara acreditado el resto de los requisitos exigidos para declarar su existencia -. En este sentido, establece el citado art. 54 de la Ley 7/85 *“las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*. Y según el art. 139 de la Ley 30/1992, *“los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos.”*

En el supuesto que nos ocupa, no cabe imputar la responsabilidad a esta Administración ya que según señala el Informe del Servicio de Vías y Obras Municipal obrante en el expediente, *los dos escalones están dentro de la parcela privada del SES* y a la vista de las fotografías aportadas, la falta de la loseta donde al parecer se produjo el accidente está situada en el segundo escalón tras el borde del acerado por lo que en consecuencia, no es de titularidad municipal, no correspondiendo por tanto a este Ayuntamiento el mantenimiento de la misma.

**III.-** Todo lo expuesto anteriormente determina, por sí solo, la desestimación de las pretensiones deducidas por la reclamante ante esta Administración. Por ello, no procede entrar en más consideraciones relativas a la propia existencia del siniestro, ni a la posible relación de causalidad entre ambas.

Por cuanto antecede, se propone se dicte Resolución desestimatoria de la solicitud deducida por **D<sup>a</sup> L. Z. F.** con D.N.I. 80.\*\*\*\*\* por daños que se dicen sufridos el día 26/08/13 por importe de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.154,88 €)** por falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento.”

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve hacer suya la propuesta que antecede, dándole carácter de Resolución de la Alcaldía, y en consecuencia, DESESTIMAR la solicitud deducida por **D<sup>a</sup> L. Z. F.** con D.N.I. 80.\*\*\*\*\* por daños que se dicen sufridos el día 26/08/13 por importe de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.154,88 €)** por falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento.

**1.272.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR DOÑA L. D. DE LA L. C.**.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de resolución:

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 del RD 429/1993, de 26 de marzo, Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Instructora del expediente que a continuación se expresa, dicta la presente propuesta de resolución para su toma en consideración por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, respecto del siguiente **ASUNTO:** reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz por **D<sup>a</sup> L. D. DE LA L. C.** con D.N.I 80.\*\*\*\*\* y domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, Avda. de Colón nº \*\*\*\*\* por los daños que se dicen sufridos en el vehículo de su propiedad matrícula 3\*\*\*\*\*F “*el día 17/03/14 estando estacionado en la Avenida de Colón junto al portal número \*\*, ha sufrido desperfectos debido al mal estado y falta de cuidado de los jardines de la avenida de Colón nº 18*”.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En fecha 15/04/14 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito suscrito por el interesado en el que se exponían los hechos reflejados en el encabezamiento del presente escrito alegando que *los jardines situados en la Avenida de Colón nº 18 están plagados de ratas las cuales se introdujeron en el*

coche de su propiedad causando desperfectos por importe de 835,21 € según factura que acompaña a su escrito.

Adjunta además a su escrito fotografías del jardín y del motor del vehículo.

**Segundo.-** En fecha 23/04/14 el Ilmo. Sr. Alcalde dictó decreto nombrando Instructora para la tramitación del correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial, que se ha seguido por sus cauces reglamentarios.

**Tercero.-** Formalizado requerimiento de subsanación, notificado a la interesada el 29/04/14, ésta no presenta ninguno de los documentos requeridos para probar los hechos alegados.

**Cuarto.-** Obra en el presente expediente informe del Jefe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 02/10/14 del siguiente tenor:

*“Los jardines a que se refiere el escrito han sido mantenidos por la comunidad de propietarios del edificio colindante nº 18 de la Avd. De Colón, por lo que serán ellos los que tengan que solucionar el problema.*

*Al ser un espacio público si la Comunidad acuerda dejar de mantenerlo como parece ser a simple vista, deberán proceder a comunicar al Ayuntamiento que cesa el mantenimiento de dicho jardín y el Ayuntamiento procederá lo que estime conveniente según el Plan General de Ordenación Urbana”.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Son de aplicación al presente asunto los arts. 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 139 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial y demás preceptos de general aplicación, interpretados “sensu contrario”, por cuanto no se dan en este caso los requisitos exigidos legalmente para estimar la pretensión indemnizatoria deducida, fundamentalmente porque el mantenimiento del jardín donde se dice que hay ratas que hayan podido entrar en el motor de la reclamante no es de municipal y en consecuencia, decae la legitimación pasiva de esta Administración Local, como a continuación se indica.



II.- En primer lugar es preciso determinar a quién procedería imputar la responsabilidad –en la hipótesis de que resultara acreditado el resto de los requisitos exigidos para declarar su existencia-. En este sentido, establece el citado art. 54 de la Ley 7/85 “*las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos*”. Y según el art. 139 de la Ley 30/1992, “*los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos.*”

En el supuesto que nos ocupa, no cabe imputar la responsabilidad a esta Administración ya que según señala el Informe del Servicio de Parques y Jardines “*Los jardines a que se refiere el escrito han sido mantenidos por la comunidad de propietarios del edificio colindante nº 18 de la Avd. De Colón, por lo que serán ellos los que tengan que solucionar el problema.*”

III.- Todo lo expuesto anteriormente determina, por sí solo, la desestimación de las pretensiones deducidas por el reclamante ante esta Administración. Por ello, no procede entrar en más consideraciones relativas a la propia existencia del siniestro, ni a la posible relación de causalidad entre ambas.

Por cuanto antecede, se propone se dicte Resolución desestimatoria de la solicitud deducida por **D<sup>a</sup> L. D. DE LA L. C.** con D.N.I 80.\*\*\*\*\* por los supuestos daños en su vehículo matrícula 3\*\*\*\*\*F que se dicen causados por las ratas que según la reclamante radican en un jardín sito en la Avenida de Colón nº 18, determinando como fecha en que se introdujeron en el mismo exactamente el día 17-3-2014, por importe de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (835,21€)**, por falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento.”

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve hacer suya la propuesta que antecede, dándole carácter de Resolución de la Alcaldía, y en consecuencia, DESESTIMAR la solicitud deducida por **D<sup>a</sup> L. D. DE LA L. C.** con D.N.I 80.\*\*\*\*\* por los supuestos daños en su vehículo matrícula 3391 GKF que se dicen causados por las ratas que según la reclamante radican en un jardín sito en la Avenida de Colón nº 18, determinando como fecha en que se introdujeron en el mismo exactamente el día 17-3-2014, por importe de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**

**EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (835,21€)**, por falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento..

1.273.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PACTO LOCAL EMPLEO DE BADAJOZ.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Pacto Local Empleo de Badajoz, número de expediente de gasto 1.208/14, por contratación de servicios que regirá la impartición de dos ediciones de la acción formativa “Portugués, atención al público”, Plan de Formación 2014 y 2015, por importe de 15.000,00 €, siendo proveedor FECOBA.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 13.127, nº de referencia RC: 2.819, Código de Proyecto: 2011/3/241/56/1.

1.274.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE BOMBEROS DE BADAJOZ.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Bomberos de Badajoz, número de expediente de gasto 2.017/14, por trabajos de mantenimiento y reparaciones varias en Parque de Bomberos, por importe de 4.461,80 €, siendo proveedor SIE 2.000. S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 21.716, nº de referencia RC: 3.848.

1.275.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE CEMENTERIO.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Cementerio, número de expediente de gasto 2.025/14, por sustitución de componentes y piezas por avería y/o deterioro por su uso, así como actualización de la capacidad de memoria de los dos puntos de información de los dos Cementerios de Badajoz, por importe de 5.808,00 €, siendo proveedor C-SYSTEM INFORMÁTICA, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 22.302, nº de referencia RC: 3.950.

1.276.- **ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “ARQUITECTO Y ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA**

**REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS APARCAMIENTO, ILUMINACIÓN MONUMENTAL Y ADECUACIÓN E INST. HOSTELERA EN FUERTE DE SAN CRISTÓBAL.**

- Se da cuenta de informe emitido por el Jefe del Negociado de Compras, según el cual, tramitado el expediente de contratación 1534/2014 mediante Procedimiento Negociado para adjudicar el contrato de “ARQUITECTO Y ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS, APARCAMIENTO, ILUMINACIÓN MONUMENTAL Y ADECUACIÓN DE INST. HOSTELERA EN FUERTE DE SAN CRISTÓBAL”, el Órgano de Contratación aprobó el acta de la Mesa de Contratación en la que figuraba como oferta económicamente más ventajosa, la de LUIS ACEVEDO BRUNO, y encontrándose ésta al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y habiendo constituido la garantía definitiva, a tenor de cuanto dispone el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve adjudicar el contrato de ARQUITECTO Y ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS, APARCAMIENTO, ILUMINACIÓN MONUMENTAL Y ADECUACIÓN DE INST. HOSTELERA EN FUERTE DE SAN CRISTÓBAL a la empresa LUIS ACEVEDO BRUNO, en la cantidad de 62.194,00 euros.

**1.277.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “ARQUITECTO PARA SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE TRAMOS DE MURALLA PUERTA ALPÉNDIZ-ESPANTAPERROS DE LA ALCAZABA. CONVENIO GOBEX”.**

- Se da cuenta de informe emitido por el Jefe del Negociado de Compras, según el cual, tramitado el expediente de contratación 1569/2014 mediante Procedimiento Negociado para adjudicar el contrato de “ARQUITECTO PARA SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE TRAMOS DE MURALLA PUERTA ALPÉNDIZ-ESPANTAPERROS DE LA ALCAZABA. CONVENIO GOBEX”, el Órgano de Contratación aprobó el acta de la Mesa de Contratación en la que figuraba como oferta económicamente más ventajosa, la de

JULIÁN PRIETO FERNÁNDEZ, y encontrándose ésta al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y habiendo constituido la garantía definitiva, a tenor de cuanto dispone el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve adjudicar el contrato de “ARQUITECTO PARA SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE TRAMOS DE MURALLA PUERTA ALPÉNDIZ-ESPANTAPERROS DE LA ALCAZABA. CONVENIO GOBEX”, a la empresa JULIÁN PRIETO FERNÁNDEZ, en la cantidad de 61.710,00 euros.

**1.278.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA, RELATIVO A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA. REMANENTE 2013”.**- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente presentado para “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA. REMANENTE 2013”, he tenido a bien, por motivos de urgencia, disponer lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación, integrado por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tipo de licitación de 40.000,00 €, IVA incluido.

-Propuesta de gasto de Parques y Jardines, nº de Expediente de Gastos 1.737/2014, por importe de 40.000,00 €, con certificación de la existencia de crédito.

- Fiscalización previa de Intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.”

Lo manda y firma el Ilmo. Sr .Alcalde.

De todo ello se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**1.279.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA, RELATIVO A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA**

**“INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SUELO DE SEGURIDAD.**

**REMANENTE 2013”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente presentado para “INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SUELO DE SEGURIDAD. REMANENTE 2013”, he tenido a bien, por motivos de urgencia, disponer lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación, integrado por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tipo de licitación de 129.000,00 €, IVA incluido.

-Propuesta de gasto de Parques y Jardines, nº de Expediente de Gastos 1.722/2014, por importe de 129.000,00 €, con certificación de la existencia de crédito.

- Fiscalización previa de Intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.”

Lo manda y firma el Ilmo. Sr .Alcalde.

De todo ello se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**1.280.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA, RELATIVO A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA “TRABAJOS SELVÍCOLAS EN ALCAZABA Y ALVARADO. REMANENTE**

**2013”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente presentado para “TRABAJOS SELVÍCOLAS EN ALCAZABA Y ALVARADO. REMANENTE 2013”, he tenido a bien, por motivos de urgencia, disponer lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación, integrado por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tipo de licitación de 99.000,00 €, IVA incluido.

-Propuesta de gasto de Parques y Jardines, nº de Expediente de Gastos 1.717/2014, por importe de 99.000,00 €, con certificación de la existencia de crédito.

- Fiscalización previa de Intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.”

Lo manda y firma el Ilmo. Sr .Alcalde.

De todo ello se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**1.281.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA, RELATIVO A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA “SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES (ÁRBOLES Y ARBUSTOS). REMANENTE 2013”.-** Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente presentado para “SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES (ÁRBOLES Y ARBUSTOS). REMANENTE 2013”, he tenido a bien, por motivos de urgencia, disponer lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación, integrado por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tipo de licitación de 40.000,00 €, IVA incluido.

-Propuesta de gasto de Parques y Jardines, nº de Expediente de Gastos 1.735/2014, por importe de 40.000,00 €, con certificación de la existencia de crédito.

- Fiscalización previa de Intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.”

Lo manda y firma el Ilmo. Sr .Alcalde.

De todo ello se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.282.- **DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA, RELATIVO A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA “ACERADO, JARDINERA Y BLOQUES 6, 14, 22 Y SEPULTURA EN CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD. REMANENTE 2013”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente presentado para “ACERADO, JARDINERA Y BLOQUES 6, 14, 22 Y SEPULTURA EN CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD. REMANENTE 2013”, he tenido a bien, por motivos de urgencia, disponer lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación, integrado por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tipo de licitación de 190.800,00 €, IVA incluido.

-Propuesta de gasto de Gabinete de Proyectos, nº de Expediente de Gastos 1.643/2014, por importe de 190.800,00 €, con certificación de la existencia de crédito.

- Fiscalización previa de Intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.”

Lo manda y firma el Ilmo. Sr .Alcalde.

De todo ello se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.283.- **DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA, RELATIVO A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA “ACONDICIONAMIENTO CON APARCAMIENTOS EN LAS TRASERAS DEL ANTIGUO VIVERO. REMANENTE 2013”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente presentado para “ACONDICIONAMIENTO CON APARCAMIENTOS EN LAS TRASERAS DEL ANTIGUO VIVERO. REMANENTE 2013”, he tenido a bien, por motivos de urgencia, disponer lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación, integrado por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tipo de licitación de 165.000,00 €, IVA incluido.

-Propuesta de gasto de Vías y Obras, nº de Expediente de Gastos 1742/2014, por importe de 165.000,00 €, con certificación de la existencia de crédito.

- Fiscalización previa de Intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.”

Lo manda y firma el Ilmo. Sr .Alcalde.

De todo ello se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.284.- **DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA, RELATIVO A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA “VEHÍCULO CAMIÓN PARA RECOGIDA DE ANIMALES. REMANENTE 2013”**.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente presentado para “VEHÍCULO CAMIÓN PARA RECOGIDA DE ANIMALES. REMANENTE 2013”, he tenido a bien, por motivos de urgencia, disponer lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de contratación, integrado por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debidamente informado, para adjudicación de dicha contratación por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tipo de licitación de 29.500,00 €, IVA incluido.

-Propuesta de gasto de Protección Animal, nº de Expediente de Gastos 1756/2014, por importe de 29.500,00 €, con certificación de la existencia de crédito.

- Fiscalización previa de Intervención en los términos previstos en las normas presupuestarias y aprobación del gasto.

2. Aprobar la apertura del procedimiento licitatorio que se hará por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.”

Lo manda y firma el Ilmo. Sr .Alcalde.

De todo ello se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



**1.285.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE GASTO Nº 2.060/2014 DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.-** Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha diez de septiembre de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del Expediente de Gastos 2.060/2014 presentado por el Servicio de CEMENTERIOS para la contratación por procedimiento negociado de “TRABAJOS DE PINTURA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD”, cuyo tipo de licitación es de 21.565,83 euros, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Adjudicar el mencionado expediente a favor de PINTURAS FARIÑA, S.L. por importe de 21.565,83 €, por motivos de urgencia.

Esta adjudicación se pondrá en conocimiento de la próxima Junta de Gobierno Local”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**1.286.- CAMBIO PROVEEDOR PROPUESTA DE GASTO NÚM. 1.413/2014 DEL SERVICIO DE PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.-** A la vista del informe emitido por el Negociado de Compras, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve rectificar el N.I.F. del proveedor de la Propuesta de Gasto de Pacto Local por el Empleo, núm. expediente de gasto 1.413/2014, ya que se adjudicó a MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A. (NIF: A28725331), resultando finalmente que MAPFRE va a facturar como MAPFRE VIDA, S.A. (NIF: A28229599), por un importe de 2.672,68 €, y como MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A. (NIF: A28725331), por un importe de 2.006,24 €.

**1.287.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, PARA INCLUSIÓN COMO PARQUE PERIURBANO DE LA CONSERVACIÓN Y OCIO AL PARQUE ANTONIO CUÉLLAR GRAGERA (BADAJOZ).**- A propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Antonio M<sup>a</sup> Ávila Fernández, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la inclusión, como Parque Periurbano de la Conservación y Ocio,

al Parque Antonio Cuéllar Gragera (Badajoz), al amparo de la Ley 8/1998, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.